

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Argamasilla de Alba, para las obras del «Desagüe D-6 de los sectores IV, V y VI de la zona regable de Peñarroya».**

Declarada esta obra de urgencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba el próximo día 2 de junio, a las once treinta horas, a fin de que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 19 de mayo de 1964.—El Ingeniero Director.—3.996-E.

*Relacion que se cita*

Finca número	Nombre y apellidos
1	Herederos de don Buenaventura Huertas García.
2	D. Flores Cepeda Burillo.
3	D. <sup>a</sup> Carmen Peinado Herreros.
4	D. Juan Mateos Serrano.
5	D. Eusebio Valverde Sanchez.
6	D. <sup>a</sup> Vicenta Aliaga Antequera.
7	D. José Angel Torres López.
8	D. Juan Pedro Navarro Rosales.
9	D. José Angel Torres López.
10	D. Tomás Serna Membrillo.
11	D. Pedro Menchén Beniten.
12	D. Jesús Serna Herreros.
13	D. <sup>a</sup> Alejandra González López.
14	D. Pedro Menchén Beniten.
15	D. Luis Menchén Beniten.
16	D. Francisco López.
17	D. Restituto Moya Machado.
18	D. Julián Losa Olmedo.
19	D. Francisco Palacios Valentín.

*Relación que se cita*

Grupo A) Bienes y derechos afectados correspondientes a la «Compañía Anónima de Industrias Electroquímicas (CADIE)»

Número de orden	Nombre del propietario	Clase de terrenos o de bienes afectados	Superficie aproximada que se precisa expropiar — M <sup>2</sup>	Término municipal	Observaciones
1	C. A. D. I. E. ....	Muro de gaviones para protección embocadura .....	50,00	Bescanó .....	Expropiación.
2	Idem .....	Muro de gaviones para defensa inundaciones .....	27,00	Idem .....	Idem.
3	Idem .....	Matorrales y arboleda .....	28,00	Idem .....	Idem.
4	Idem .....	Cruce superior del canal de riego sobre el canal de CADIE.	16,00	Idem .....	Expropiación para establecimiento cruce.
5	Idem .....	Idem .....	48,00	Idem .....	Expropiación de derecho de navegación para inspección y conservación cruce
6	Idem .....	Cañaveral .....	688,38	Idem .....	Expropiación.
7	Idem .....	Idem .....	2.337,06	Idem .....	Idem.
8	Idem .....	Cruce inferior del canal de riego bajo el canal de CADIE.....	36,00	Idem .....	Idem.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 21 de octubre de 1963 por la que se concede a don Julio Revuelta Rodríguez de Caso la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata

Ilmo. Sr.: La Medalla del Trabajo ha sido creada para recompensar conductas ejemplares en profesiones habitualmente ejercidas.

Finca número	Nombre y apellidos
20	D. José Vicente Perona Lara.
21	D. Emilio Tebar García.
22	D. Santiago Valera.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto reformado de riegos de la zona Bescanó-Salt con aguas del río Ter (Gerona), grupo A, bienes y derechos afectados correspondientes a la «Compañía Anónima de Industrias Electroquímicas» (C. A. D. I. E.).**

Habiendo sido declaradas de urgente ocupación por Orden del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, de fecha 6 de marzo de 1964, dictada de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la misma fecha, los bienes afectados por la expropiación con motivo de las obras del «Proyecto reformado de riegos de la zona Bescanó-Salt con aguas del río Ter (Gerona)», cuyo proyecto fué aprobado definitivamente por Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, el Ingeniero Director que suscribe, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, citada, y en cumplimiento de la norma segunda del citado artículo 52, ha dispuesto hacer público que el día 23 de junio próximo, a las doce horas, el Ingeniero representante de la Administración, acompañado de su Perito, se personará en el Ayuntamiento de Bescanó, a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios se proceda al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos contenidos en la relación que seguidamente se detalla, afectados por el proyecto de referencia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a los efectos de que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos que se tipifican en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Barcelona, 19 de mayo de 1964.—El Ingeniero Director.—3.987-E.

Don Julio Revuelta Rodríguez de Caso viene laborando desde los dieciséis años de edad con una conducta digna de imitación, y a pesar de contar en la actualidad con los setenta y cinco, continúa trabajando por cuenta ajena, por lo que concurren en el mismo las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de la Condecoración, de 21 de septiembre de 1960, en cuanto que cuenta con más de veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida.